

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 021 -2012-SERNANP

Lima, 26 ENE. 2012

VISTO:

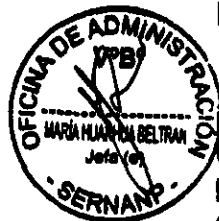
El Informe N° 039-2012-SERNANP/OA/RRHH, del 19 de enero de 2012, mediante el cual la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, propone la modificación del Comité responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2011 - 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE del 21 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, que establece los lineamientos generales para su elaboración y que permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y de esa forma contribuir con la mejora continua en la administración pública;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la precitada Directiva, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el Comité de Elaboración del PDP estará conformado al menos por: el Secretario General, el Gerente General, o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y un representante de personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2011-SERNANP del 23 de junio de 2011, se reconoce a los representantes titular y alterno del personal en el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y se designa al Comité responsable de la elaboración del precitado Plan, por el periodo 2011 – 2014, considerando a los funcionarios que en ese entonces se encontraban



encargados de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 257-2011-SERNANP del 27 de octubre de 2011, se modificó el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 121-2011-SERNANP, debido al cambio de funcionarios en la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó la Resolución Presidencial N° 308-2011-SERNANP, que resuelve encargar las funciones de Secretario General del SERNANP al señor Rodolfo Martín Valcárcel Riva;

Que, asimismo, con fecha 09 de enero de 2012 fue aprobada la Resolución Presidencial N° 009-2012-SERNANP, que resuelve encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al señor Armando Rufino Bazán López;

Que, mediante documento del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional del SERNANP propone la emisión de la Resolución Presidencial que modifique el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 257-2011-SERNANP, a través de la cual se designa al Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del SERNANP, por el periodo 2011 – 2014, el mismo que continuará integrado por los representantes titular y alterno del personal, reconocidos en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 121-2011-SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 257-2011-SERNANP, de fecha 27 de octubre de 2011, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Designar al Comité que estará a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, por el periodo 2011 – 2014, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Rodolfo Martín Valcárcel Riva, Secretario General.
- Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Roxana Beatriz Patrón Heredia, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.





- *Miryan Rosa García Donayre, Profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, representante titular de los trabajadores.*
- *Delia Vilma Arana Chávez, Representante alterna de los trabajadores."*



Artículo 2°.- El Comité deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, y demás disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.



Artículo 3°.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



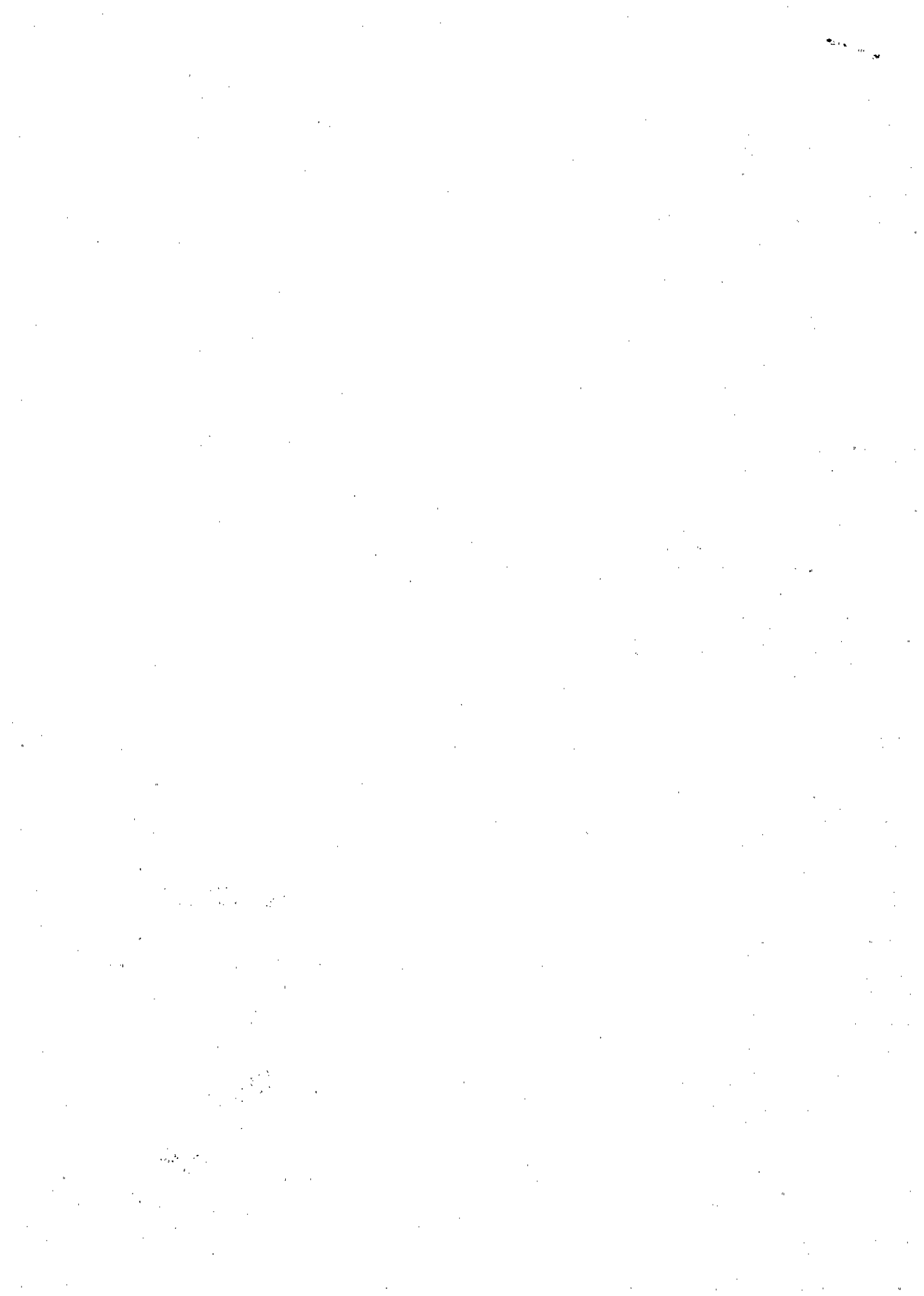
[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

BOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
SERNANP	
Para:	<i>RR HH</i>
De:	<i>27 ENE. 2012</i>
Fecha:	
1. Urgente	<input type="checkbox"/>
2. Atención de pedido	<input type="checkbox"/>
3. Conversar	<input type="checkbox"/>
4. Propuesta de respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
6. Circular	<input type="checkbox"/>
7. Conocimiento y archivo	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	<i>Con auto</i>





RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 121 -2011-SERNANP

Lima, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 668-2011-SERNANP-OA del 16 de junio del 2011, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo del 2011, fue publicada en el Diario Oficial “EL Peruano” la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR- Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, norma que establece los lineamientos generales para su elaboración y permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y de esa forma contribuir con la mejora continua en la administración pública;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el Comité de Elaboración del PDP estará conformado al menos por: el Secretario General, el Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y un representante de personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;



Que, en atención al dispositivo legal precitado, con fecha 27 de mayo del presente año, se convocó a los trabajadores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP a participar de una Asamblea donde se designó un Comité Electoral que tendría a su cargo la elección del representante del personal en el Comité para la Elaboración del PDP, llevándose a cabo la designación del referido representante;



Que, mediante Acta de Reunión N°01-2011-Comité Electoral-PDP-SERNANP de fecha 31 de mayo del 2011, el Comité Electoral aprobó las Bases del proceso electoral para elección del representante para integrar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado - PDP del SERNANP;



Que, mediante el Acta de Reunión N°02-2011-Comité Electoral-PDP-SERNANP de fecha 09 de junio del 2011, el Comité Electoral da cuenta del acto de escrutinio y conteo de votos del proceso electoral realizado; informando que de las dos listas presentadas en dichos comicios (Lista 1 y Lista 2), resultó ganadora la Lista 1, integrada por las siguientes profesionales: Ing. Miryan Rosa García Donayre y la Ing. Delia Vilma Arana Chávez; por lo que existiendo un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por los demás trabajadores, corresponde oficializar su integración en el Comité para la elaboración del PDP, así como refrendar la conformación del mismo a través de una Resolución Presidencial, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR;



Que, mediante Memorandum de la referencia la Jefa (e) de la Oficina de Administración remite las Actas precitadas y a la vez solicita la elaboración de la Resolución Presidencial correspondiente y la visación por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como Representante del personal en el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a la Ingeniera Miryan Rosa García Donayre y en calidad de miembro alterno a la Ingeniera Delia Vilma Arana Chávez.



Artículo 2°.- Designar al Comité que estará a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP por el periodo 2011-2014, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, Secretario General (e).
- Raquel Paola Angulo Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- María Victoria Huarhua Beltrán, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.
- Miryan Rosa García Donayre, Profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, representante titular de los trabajadores.
- Delia Vilma Arana Chávez, Profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, representante alterna de los trabajadores.



Artículo 3°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y demás disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración notificará la presente resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Luis Alfaro Lozano
 Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
RECURSOS HUMANOS
 24 JUN. 2011
RECIBIDO
 Reg. Firma: *[Signature]*
 Hora: *9:20*

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 SERNANP
 Para *RRHH.*
 De *OA.*
 Fecha: *23/06/11*

1. Urgente	<input type="checkbox"/>
2. Atención de pedido	<input type="checkbox"/>
3. Conversar	<input type="checkbox"/>
4. Propuesta de respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
6. Circular	<input type="checkbox"/>
7. Conocimiento y archivo	<input type="checkbox"/>

Observaciones:
para conocimiento y fines

Zimbra:

tdiaz@sernanp.gob.pe

± Font size -

Notificación RP 121-2011-SERNANP

De : tdiaz@sernanp.gob.pe

Fri Jun 24 2011 08:39:19 a.m.

Asunto : Notificación RP 121-2011-SERNANP 1 ficheros adjuntos**Para :** pgamboa <pgamboa@sernanp.gob.pe>, Angulo Barrera Paola
<pangulo@sernanp.gob.pe>, Maria V. Huarhua Beltran <mhuarhua@sernanp.gob.pe>,
Miryan Garcia <mgarcia@sernanp.gob.pe>, darana@sernanp.gob.pe

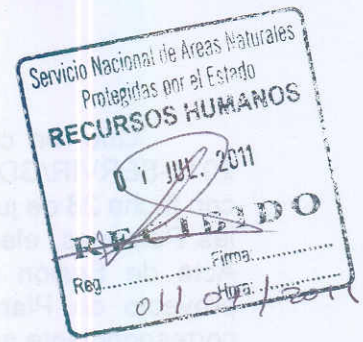
Estimados señores

Por medio del presente notifico a ustedes la Resolución Presidencial N° 121-2011-SERNANP mediante el cual se "Designar al Comité que estará a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP para el período 2011-2014", para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Teresa Díaz Amaya
Asistente ADministrativo
Oficina de Administración
SERNANP

**RP 121-2011-SERNANP.pdf**221 KB



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 126 -2011-SERNANP

Lima, 30 JUN. 2011

VISTO:

El Acta de la Sesión N° 003-2011-SERNANP-CEPDP del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiendo a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3° y 4°, que las entidades públicas aprueben un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, debiendo SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;



Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR- Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;



Que, conforme a la precitada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, precisando en el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada Directiva; los componentes básicos que el Plan de Desarrollo Quinquenal debe contener, además de precisar que su implementación se efectuará a través de Planes de Desarrollo anualizados;



Que, el dispositivo antes referido, también precisa que el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal debía ser elaborado a más tardar en el mes de mayo del año anterior al inicio del periodo de vigencia. Siendo que, dicha disposición luego sería modificada por la Resolución de Presidencia N° 064-2011-SERVIR-PE, norma con la que se resuelve aprobar una ampliación del plazo de presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) hasta el 30 de junio del presente año;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2011-SERNANP de fecha 23 de junio de 2011, se designó al Comité que estaría a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, recayendo sobre dicha comisión la responsabilidad en la elaboración del referido Plan;



Que, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como en la Resolución de Presidencia N° 064-2011-SERVIR-PE, con fecha 28 de junio de 2011, el Comité a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, eleva a la Jefatura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas el Acta de Sesión N° 003-2011-SERNANP-CEPDP, instrumento con el cual presenta el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del SERNANP para su correspondiente aprobación por el Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N°122-2011-SERNANP-OA del 30 junio de 2011, expresa que encuentra conforme y con arreglo a los lineamientos contemplados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal presentado por el Comité designado para su elaboración; por lo que, es menester se proceda a expedir acto administrativo que apruebe el mencionado Plan, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6.2, literal d) de la referida Resolución de Presidencia y con posterioridad a ello ponerlo a conocimiento a la Autoridad del Servicio Civil- SERVIR;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración comunicará a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, los alcances de la presente Resolución y del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal, en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

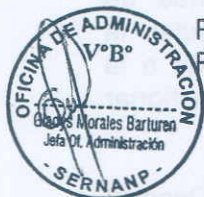
Artículo 3°.- La presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, serán publicados en el portal institucional de la entidad: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO – SERNANP**

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) QUINQUENAL

INTRODUCCIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERNANP

1.1 Estructura Organizacional

II. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1 Misión

2.2 Visión

2.3 Objetivos Institucionales

III. DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

3.1 Metodología y Competencias establecidas

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

4.1 Objetivos de capacitación

4.2 Estrategias de capacitación

4.3 Personal

4.4 Financiamiento

V. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 Metas

5.2 Indicadores

5.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación

INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, correspondiente al Quinquenio 2012-2017, fue elaborado de forma participativa por el Comité, el cual cuenta en su conformación con un servidor de la Institución.

Teniendo en consideración que la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, se constituye en una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, objetivos que van dirigidos a la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y a una gestión eficaz y eficiente de la Institución en su calidad de Autoridad Nacional en Áreas Naturales Protegidas.

El presente documento ha sido elaborado en el marco de la normativa emitida por el SERVIR, teniendo en consideración que el Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado – PDP, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en la Directiva aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

D.
H.
M.
R.

I. DESCRIPCION GENERAL DEL SERNANP

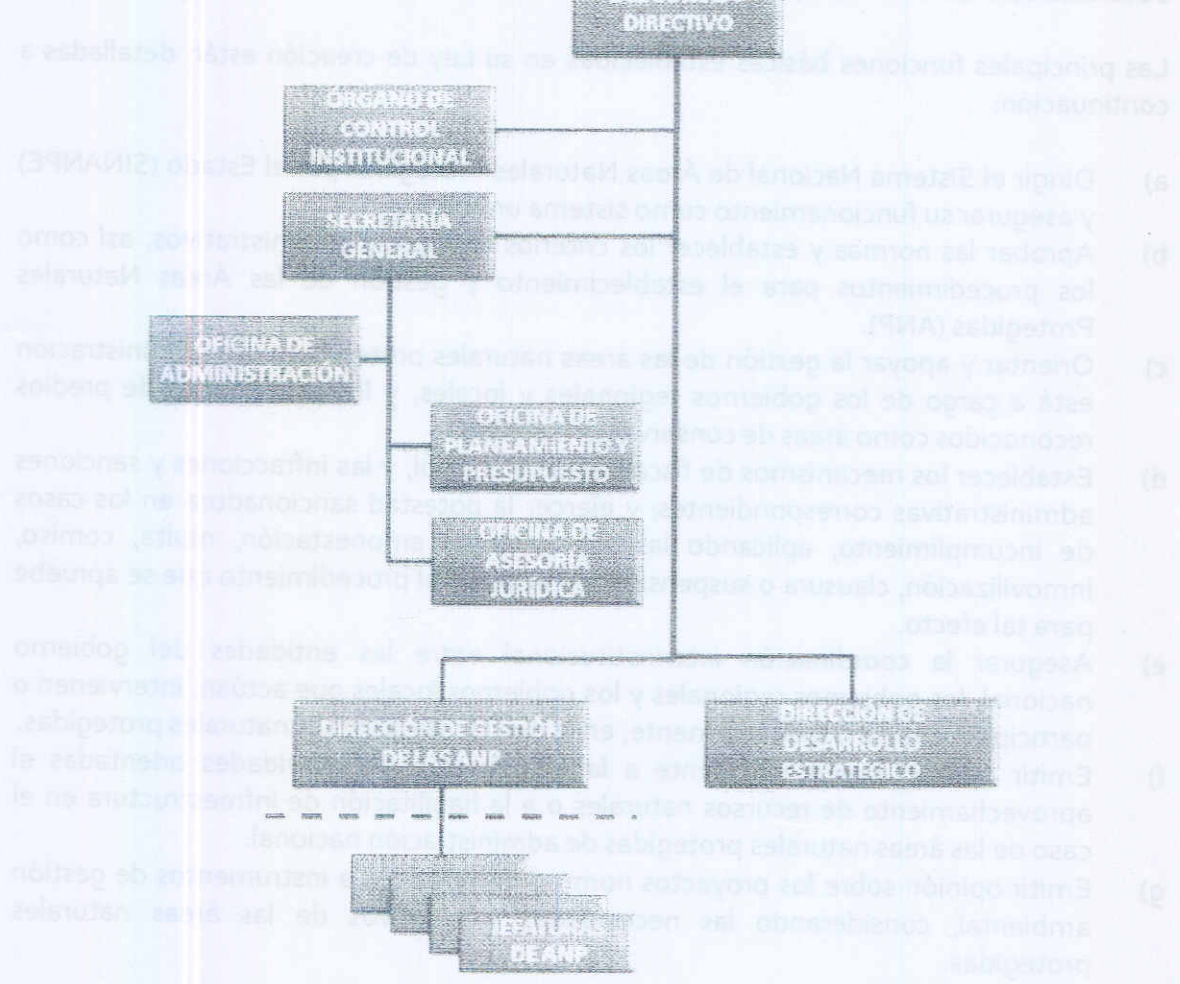
El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, incluye las Áreas Naturales Protegidas Marinas y Costeras, en donde desarrolla sus actividades. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnica-normativa, asegurando su funcionamiento como Sistema Unitario.

Las principales funciones básicas establecidas en su Ley de creación están detalladas a continuación:

- a) Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.
- b) Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- c) Orientar y apoyar la gestión de las áreas naturales protegidas cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales y locales, y los propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
- d) Establecer los mecanismos de fiscalización y control, y las infracciones y sanciones administrativas correspondientes; y ejercer la potestad sancionadora en los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.
- e) Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las áreas naturales protegidas.
- f) Emitir opinión previa vinculante a la autorización de actividades orientadas al aprovechamiento de recursos naturales o a la habilitación de infraestructura en el caso de las áreas naturales protegidas de administración nacional.
- g) Emitir opinión sobre los proyectos normativos referidos a instrumentos de gestión ambiental, considerando las necesidades y objetivos de las áreas naturales protegidas.

1.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, creado mediante Decreto Legislativo Nº 2073 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personalidad jurídica de derecho público interno, constituido en un órgano presidencial adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP tiene su sede principal en la ciudad de Lima y oficinas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas en todo el territorio nacional. Incluye las Áreas Naturales Protegidas de las regiones de Amazonas y Cusco, en donde se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de SERNANP. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANP) y se constituye en su organismo rector y de coordinación.



D
H
M

II. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN DEL SERNANP

Asegurar la conservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para que las Áreas Naturales Protegidas sigan suministrando servicios esenciales, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, bienestar humano y desarrollo sostenible del Perú.

2.2. VISIÓN DEL SERNANP

Las diferentes modalidades y niveles de las Áreas Naturales Protegidas se integran en un sistema ecológico representativo a los paisajes terrestres y marinos del país, y son gestionadas con eficacia y enfoque ecosistémico, en el marco de los principios de un buen gobierno, con la participación de la población que valora las Áreas Naturales Protegidas como parte de su desarrollo sostenible.

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 1:

Ampliar la cobertura del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú con muestras representativas de las ecorregiones o ecosistemas del país, integrándolo a los paisajes terrestres y marinos, utilizando mecanismos de conectividad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 2:

Promover el manejo de los componentes de la diversidad biológica a través de programas de conservación y utilización sostenible, que generen beneficios en las poblaciones aledañas a las Áreas Naturales Protegidas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 3:

Fortalecer la capacidad institucional en beneficio de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, desarrollando conocimientos y habilidades a nivel individual y organizacional

III. DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

3.1. Objetivo Estratégico General 1: Ampliar la cobertura del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, con muestras representativas de las ecorregiones o ecosistemas del país, integrándolo a los paisajes terrestres y marinos, utilizando mecanismos de conectividad.

Competencias Necesarias

- Competencias vinculadas a la investigación para la priorización de Áreas Naturales Protegidas.
- Competencias en la identificación e implementación de estrategias de gestión de corredores de conservación.
- Competencias en la identificación de aspectos bióticos y abióticos en Áreas Naturales Protegidas.
- Competencias en políticas, lineamientos y estrategias para el desarrollo de la Educación ambiental relacionadas con las Áreas Naturales Protegidas.
- Competencias en políticas, legales y de planificación que favorezcan el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, en los planes y estrategias nacionales, regionales y locales.
- Competencias en acciones de vigilancia y control en Áreas Naturales Protegidas
- Competencias en el diseño, implementación y desarrollo de programas de monitoreo en Áreas Naturales Protegidas.

3.2. Objetivo Estratégico General 2: Promover el manejo de los componentes de la diversidad biológica a través de programas de conservación y utilización sostenible, que generen beneficios en las poblaciones locales a las Áreas Naturales Protegidas.

Competencias Necesarias

- Competencia para el desarrollo de alianzas estratégicas con el Sector privado para la gestión del turismo.
- Competencia para el desarrollo de instrumentos para la planificación y gestión eficiente de la actividad turística de las Áreas Naturales Protegidas.
- Competencia en el desarrollo de productos turísticos en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE que incorporan valores naturales y culturales.
- Competencias para la promoción de actividades económicas sostenibles en las

Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento.

- Competencias para la formulación, desarrollo y seguimiento de contratos y autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales renovables.
- Competencias para fortalecer capacidades locales en temas de conservación y aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento.
- Competencias para el desarrollo de lineamientos para la prestación de servicios ambientales en Áreas Naturales Protegidas, así como su identificación, valoración e implementación.

3.3. Objetivo Estratégico General 3: Fortalecer la capacidad institucional en beneficio de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, desarrollando conocimientos y habilidades a nivel individual y organizacional.

Competencias Necesarias

- Competencias en políticas, lineamientos y estrategias para el desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.
- Competencias en gestión pública.
- Competencias de calidad en el servicio y atención al usuario.
- Competencias vinculadas al desarrollo humano sostenible.
- Competencias en innovación y gestión de proyectos ambientales en Áreas Naturales Protegidas y zona de amortiguamiento.
- Competencias en procedimientos administrativos.
- Competencias en gestión de calidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional.
- Competencias para el cumplimiento e implementación de compromisos nacionales e internacionales.
- Competencias para el desarrollo e implementación de un sistema de información integrado.
- Competencias para el desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión.
- Competencias para el fortalecimiento de los recursos humanos sobre el marco legal, principalmente que permita optimizar las acciones en defensa del patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas.

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

4.1 Objetivos de Capacitación

- Fortalecer una cultura institucional, responsable con las Áreas Naturales Protegidas.
- Contar con colaboradores comprometidos, activos y eficientes que contribuyan a la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y a una gestión eficaz y eficiente de la Institución.
- Sensibilizar y concientizar a los colaboradores sobre sus roles como promotores en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas
- Desarrollar el liderazgo de la institución como Autoridad Técnica Normativa en Áreas Naturales Protegidas.
- Desarrollar el liderazgo participativo que contribuya al alto rendimiento y óptimo clima institucional.

4.2 Estrategias de Capacitación

- Planificación y realización de cursos de formación profesional y laboral .
- Planificación y realización de talleres participativos para el desarrollo de competencias.
- Desarrollo e implementación de módulos de autoaprendizaje vía intranet.

4.3 Personal

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, cuenta con el siguiente personal:

Régimen de Contratación	Nº
D.L. 728	35
D.L. 1057	867

4.4 Financiamiento Estimado 2012-2017

Tesoro Público: 1'000,000.00 (Un Millón de Nuevos Soles), de acuerdo a la asignación presupuestaria del MEF, y teniendo en consideración la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del pliego de acuerdo al literal b, numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

V. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 Metas de Capacitación

- Desarrollar competencias de conservación y gestión ambiental de Áreas Naturales Protegidas.
- Reducir las brechas de competencias en conservación y gestión ambiental de Áreas Naturales Protegidas para una gestión eficaz y eficiente de la Institución.

5.2 Indicadores

- Número de actividades de capacitación realizadas.
- Porcentaje de colaboradores aprobados en las actividades de capacitación.

5.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación

- Elaborar e implementar un Sistema de Información sobre capacitaciones.
- Aplicar pruebas de conocimiento.